



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082-2016-SERNANP

Lima, 20 ABR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 474-2016-SERNANP-OA de fecha 18 de abril de 2016 de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2016-SERNANP del 18 de marzo de 2016, se reconoce y autoriza el pago de obligaciones del ejercicio fiscal 2015, por la suma de S/.7,046.25 (Siete mil cuarenta y seis con 25/100 soles) a favor de OLVA COURIER S.A.C.;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Administración, señala que se ha incurrido en error material, en el extremo del monto a reconocer a la mencionada empresa, por lo que solicita la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido y atendiendo que el citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la rectificación correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:.

Artículo Único.- Rectificar el error material consignado en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 050-2016-SERNANP-OA, el cual quedará redactado en los siguientes términos, quedando válidos y vigentes en lo demás que contiene la mencionada resolución:





"Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de obligaciones contraídas del ejercicio fiscal 2015, por la suma total de S/7,096.25 (Siete mil noventa y seis con 25/100 soles) a favor de OLVA COURIER S.A.C."



Registre y comuníquese.

Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado